

No.JD-13/2014 Sesión ordinaria No.JD- trece/dos mil catorce de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas treinta minutos del día viernes cuatro de abril de dos mil catorce. Presentes: Ingeniero Oscar Eduardo Lindo, Presidente, quien preside la sesión, Licenciada Dinora Margarita Cubías Umaña, Director Propietario, Licenciada Roxana Patricia Abrego Granados, Director Propietario, Licenciada Vilma Santos Rivas de Mendoza, Director Propietario, Licenciado Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich, Director Propietario, Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Suplente, Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, Director Suplente, Licenciada Karla Maria Galdámez Castaneda, Director Suplente, Licenciado Adalberto Etias Campos, Director Suplente. Ausentes: Licenciado Luis Alonso Pastora Ceditlos, Director Propietario, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, Director Suplente.-El Presidente del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión la cual consta de los siguientes puntos, así: Punto 1. Propuesta de nombramiento del Jefe de Operaciones Institucionales y Garantías. Punto 2. Autorización de Inicio Proceso de Libre GestiónLG-76/2014 "Contratación de Servicios de Consultoría para la Evaluación y medición de Impacto ambiental, económico y social de proyectos financiados por el Programa Empresa Renovable". Punto 3. Solicitud de Aprobación a Constitución de Reservas de Saneamiento. Punto 4. Propuesta de Aprobación de Crédito BDES -Punto 5. Propuesta de Modificación de Crédito BDES Punto 6. Solicitud de Denegatoria de Crédito FDE Punto 7. Presentación de Informe sobre FONAVIPO. Punto 8. Autorización a Modificación Términos de referencia Proceso LG-67/2014 "Suministro de Servicios para la Migración del Sistema Core Bancario del Banco de Desarrollo de El

Salvador". Punto 9. Aprobación a Modificación Crédito FDE

STANCE SCIENT

PUNTO I - Jefatura de RRHH: Propuesta de nombramiento d

Operaçiones Institucionales y Garantías.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) CONSIDERANDO: 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, en adelante "la Ley", define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la Ley establecen; 2. Que de acuerdo al artículo 21 de la Ley, es facultad y obligación de la Junta Directiva, entre otras: Nombrar y remover, a propuesta del Presidente, a los funcionarios y empleados de carácter permanente cuyo nombramiento aparezca determinado en el Régimen de Salarios del Banco. Esta atribución podrá ser delegada en el Presidente del Banco; 3. Que el Artículo 14 del Reglamento Interno de Trabajo establece que la Junta Directiva tiene la facultad y obligación de nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Sub-Gerentes y Jefes de Área, cuyo nombramiento aparezca determinado en el Régimen de Salarios del Banco; 4. Que el Artículo 8 del Reglamento Interno de Trabajo establece que "Todos los perfiles de cargo deberán ser aprobados por Junta Directiva. Los candidatos que participen en proceso de reclutamiento y selección, deberán cumplir con los requisitos mínimos de preparación académica, experiencia y otros especificados en el perfil del cargo al cual aspira. Se podrá permitir la participación de candidatos que no cumptan el requisito de preparación académica del puesto en concurso, cuando la experiencia comprobable en el área o funciones del puesto a concursar, como mínimo sea del doble del tiempo requerido en el perfit del puesto, quienes deberán justificar por escrito las causales de edad, tiempo de servicio o condiciones laborales que le imposibilite iniciar o continuar los estudios requeridos o su compromiso por comenzados y contar con la aprobación del Jefe, Gerente, Director o Presidente, para ser admitido en el concurso. La evaluación del nivel académico de los candidatos será de acuerdo al grado de cumplimiento del requisito establecido para el puesto. Es decir, que se asignará el 100% a los que posean un nivel académico igual o superior al requerido por el puesto y para los que no lo cumplan se les asignará un % de acuerdo al grado de cumptimiento. El interesado deberá someterse al proceso de reclutamiento y selección de personal y a las pruebas correspondientes indicadas por el área de Recursos Humanos y el Jefe Inmediato de la vacante. Este proceso deberá de ser autorizado por el Presidente del Banco."; 5. Que en sesión de Junta Directiva 18/2012 del 14 de septiembre del 2012 fue creado el perfil de Jefe de Opereciones Institucionales y Garantías, para responder adecuadamente a los compromisos adquiridos por BANDESAL. El objetivo principal del cargo de la jefatura Operaciones Institucionales

y Garantías es el de dirigir, coordinar y supervisar las operaciones de cartera de crédito de segundo piso, reafianzamientos y programas de garantía, de las distintas empresas que administra el BDES, velando por el adecuado registro y control contable, así como al cumplimiento de las Normas y Políticas Operativas aprobadas por Junta Directiva y Comités Administradores de los Fideicomisos; Que la Dirección de Gestión, en vista de la renuncia presentada por la Licenciada Karina Castillo como Jefe de Operaciones Institucionales y Garantías, ha solicitado la contratación de dicha plaza; en ese sentido en conjunto con el área de Recursos Humanos se evaluaron las opciones internas en vista que dicha posición es sumamente importante y debido a que se podría afectar las operaciones del banco restando eficiencia, se considera oportuno valorar nuestro recurso interno; 7. Que la Dirección de Gestión en conjunto con el área de Recursos Humanos del Banco, en cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, y para dar respuesta inmediata a las necesidades institucionales con la contratación del Jefe de Operaciones Institucionales y Garantías; analizaron el perfil de la señora Alba Arriaga de Morales y se considera conveniente proponer a la Junta Directiva realizar el nombramiento por conveniencia Institucional de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo quien actualmente es Administradora de Préstamos, no omitiendo mencionar que cumple con los requisitos del cargo para los cual ha sido considerada; 8. Que de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo IV. Nombramiento, Traslados y Renuncias. "La Junta Directiva tiene la facultad y obligación de nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de área, cuyo nombramiento aparezca determinado en el Régimen de Salarios del Banco". Por lo tanto, la Junta Directiva ACUERDA: Autorizar, de acuerdo al Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo, por conveniencia institucional, el nombramiento de la sefiora Alba Arriaga de Morales como Jefe de Operaciones Institucionales y Garantías y; asimismo autorizar la negociación salarial de acuerdo a la escala salarial aprobada por la Junta Directiva y su fecha de nombramiento a partir del siete de abril del dos mil catorce.

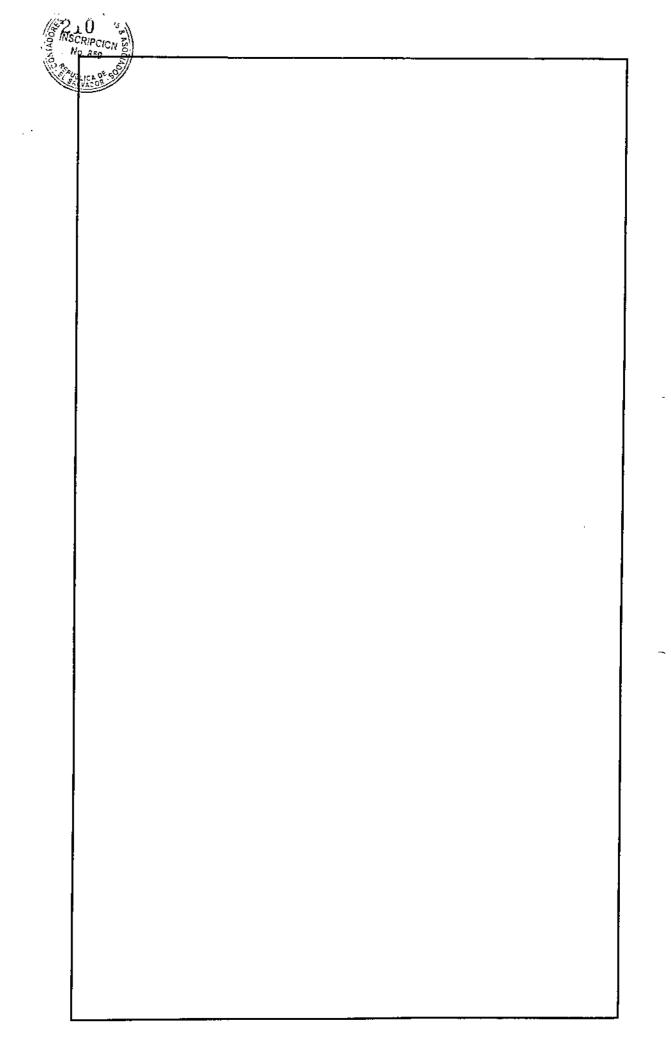
PUNTO II - Gerencia de Proyectos y Programas de Desarrollo y Jefatura de UACI y Servicios Administrativos: Autorización de Inicio Proceso de Libre GestiónLG-76/2014 "Contratación de Servicios de Consultoría para la Evaluación y medición de Impacto ambiental, económico y social de proyectos financiados por el Programa Empresa Renovable". La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO:

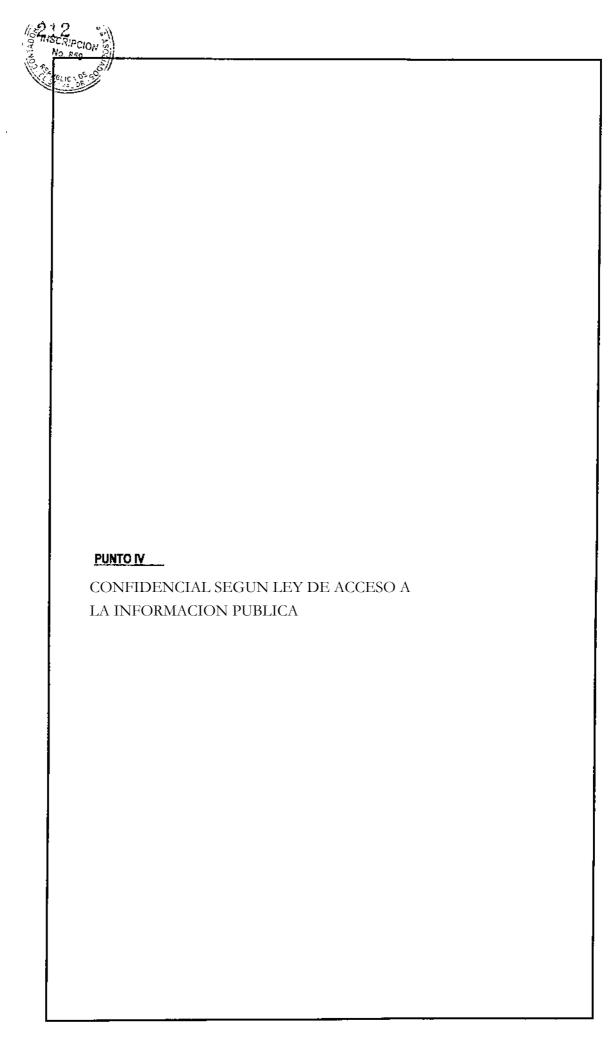
1. Que en 2008 se contrató con el KFW (Banco de Desarrollo Alemán) una línea de crédito para la reconversión ambiental de las empresas por un monto de US\$27,257,100, adicionalmente se obtuvo

No. 353

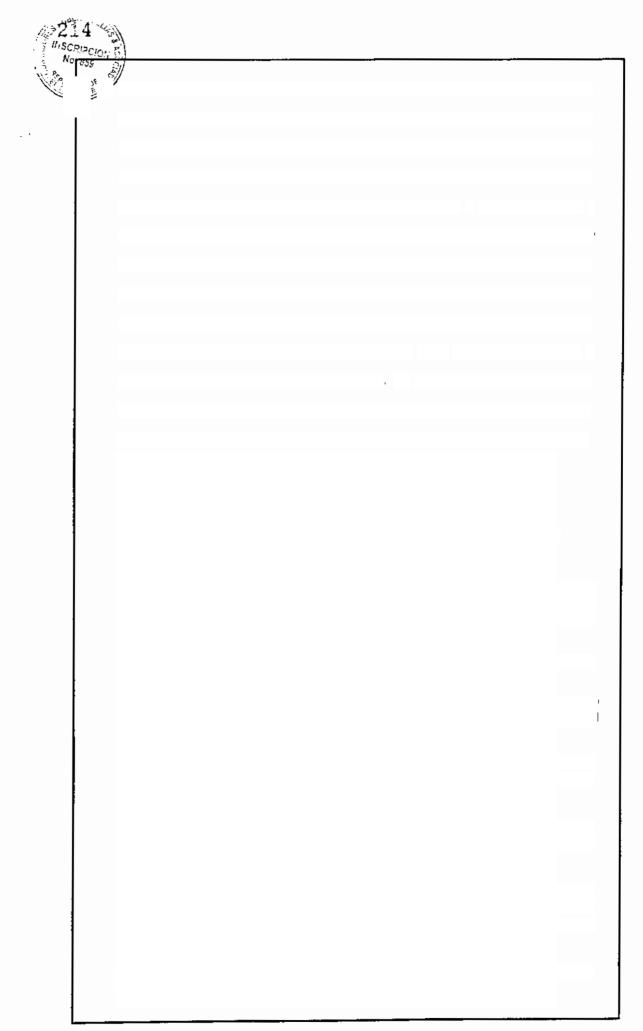
una contrapartida no reembolsable por un monto de 300 mil EUR para destinarios la brindar asistencia técnica para proyectos de reconversión ambiental; 2. Que el Programa abarca a) la línea de crédito para reconversión ambiental y energía renovable; b) El Fondo de Asistencia Técnica (FAT) para proporcionar un subsidio directo al empresario para financiar una parte de los costos de consultoría relacionadas a las medidas de reconversión ambiental. Este Programa de crédito para la reconversión ambiental recibió el nombre de Programa Empresa Renovable (ER); 3. Que dada la necesidad de tener una visión global del estado de los proyectos y de evaluar el nível de cumplimiento de los objetivos, se realizó en el 2012 una primera evaluación de medición de impacto que consistió en diseñar indicadores y reportes para desarrollar un sistema que mida el impacto ambiental, económico y social de los proyectos que han sido financiados con recursos del Programa Empresa Renovable; 4. Que para dar continuidad, se hace necesario realizar una segunda evaluación de impacto del programa; 5. Que la Gerencia de Proyectos y Programas de Desarrollo en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales definieron los términos de referencia para que inicie el proceso de contratación respectivo; 6. Que según el articulo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nutidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley; 7. Que dicha adquisición y por su valor económico ameritan la realización de un proceso de libre gestión, por lo que la Jefe de UACI y Servicios Administrativos del Banco somete a aprobación el inicio del proceso de libre gestión LG-76/2014 "Contratación de Servicios de Consultoría para la Evaluación y medición de Impacto ambiental, económico y social de proyectos financiados por el Programa Empresa Renovable", y los respectivos términos de referencia, los cuales quedan como anexo al presente punto de acta. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: 1. Autorizar el inicio de proceso de libre gestión LG-76/2014 "Contratación de Servicios de Consultoria para la Evaluación y medición de Impacto ambiental, económico y social de proyectos financiados por el Programa Empresa Renovable", y sus respectivos términos de referencia; 2. Encomendar a la Jefe UACI para que inicie, continúe y fenezca el proceso de libre gestión referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.-

PUNTO III -

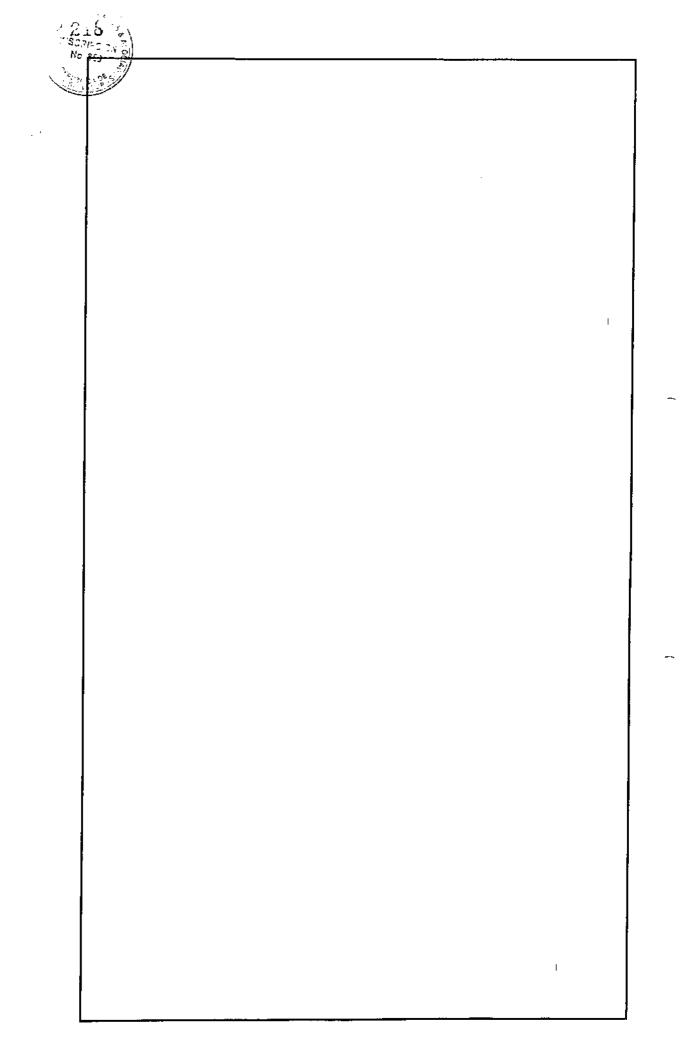


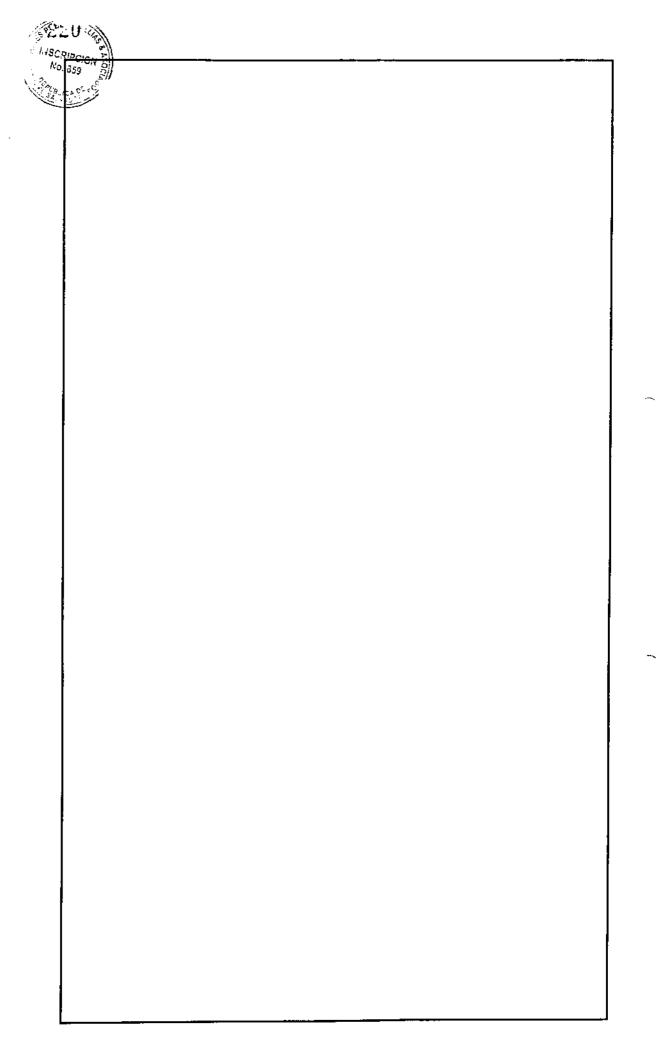


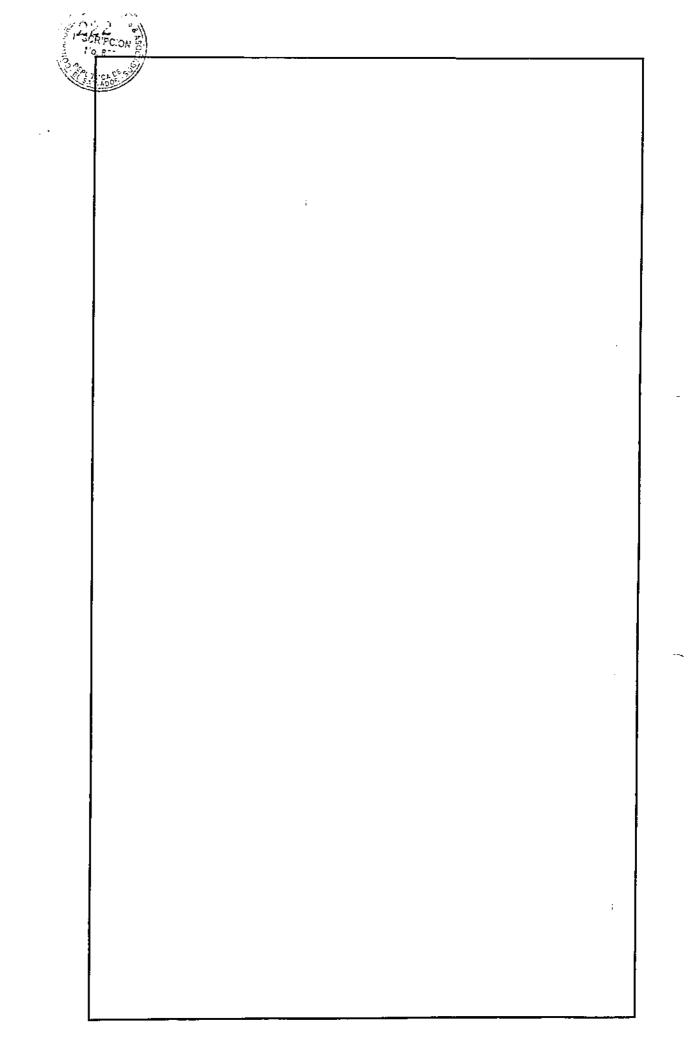
S INSCRIPCION



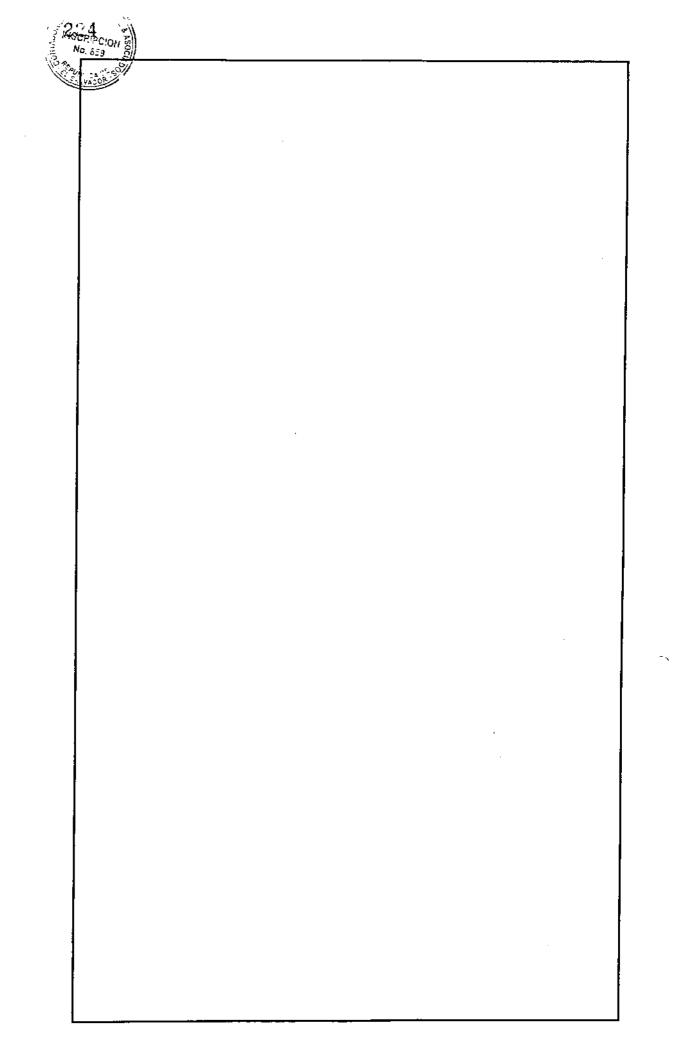
217 STRELICOS ELIZADO INSCRIPCION IN No. 853







## PUNTO VI



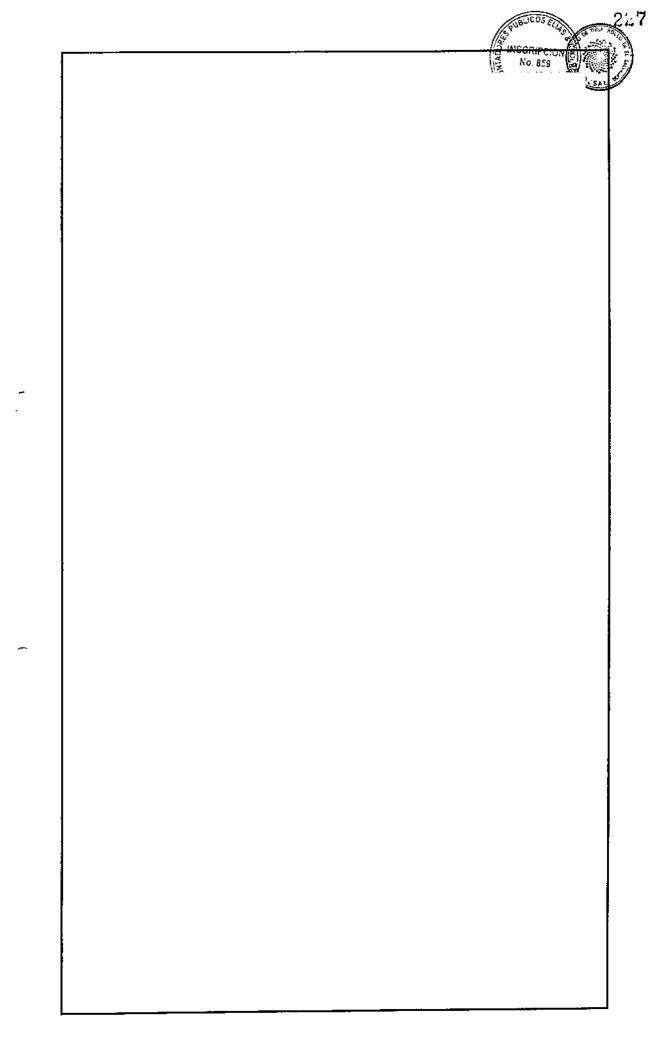


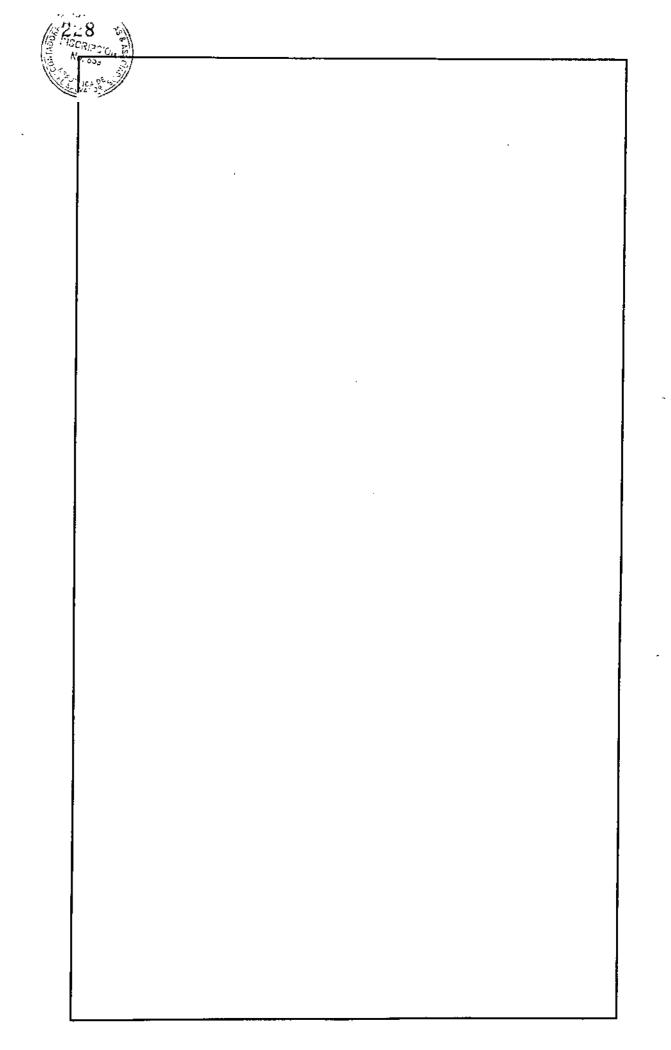
PUNTO VII -

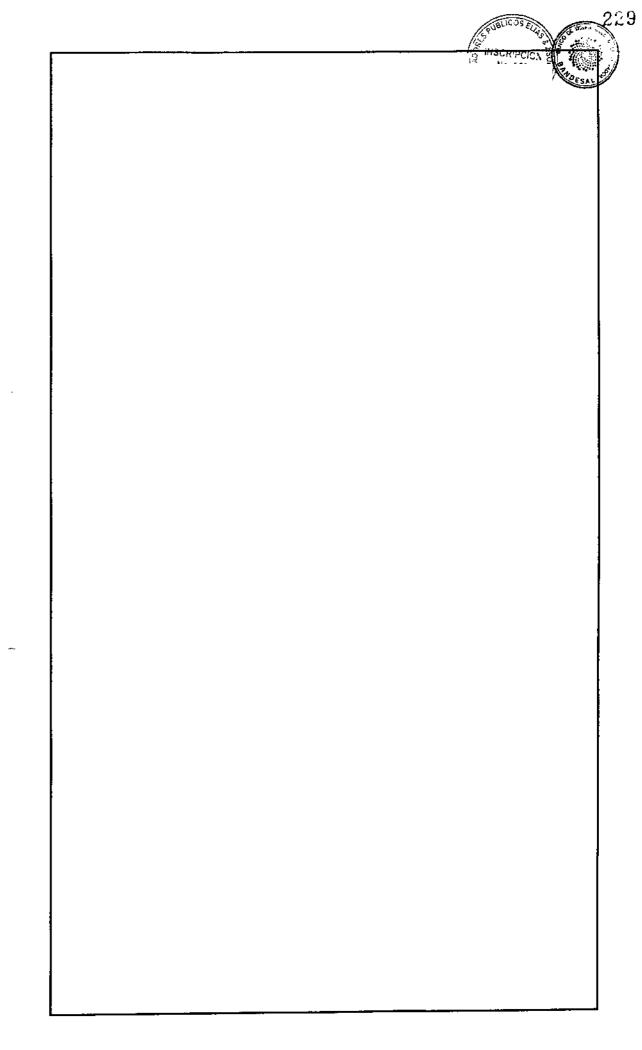


Gerencia de Tecnología y Jefatura de UACI y Servicios PUNTO VIII -Administrativos: Autorización a Modificación Términos de referencia Proceso LG-67/2014 "Suministro de Servicios para la Migración del Sistema Core Bancario del Banco de Desarrollo de El Salvador".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que en sesión de Junta Directiva BDES No. 11/2014 de Viernes 21 de marzo de 2014, se autorizó el inicio de proceso de libre gestión LG-67/2014"Suministro de Servicios para la Migración del Sistema Core Bancario del Banco de Desarrollo de El Salvador", y los respectivos términos de referencia; 2. Que con fecha 24 de marzo, la UACI procedió a remitir los referidos términos de referencia para que presentaran sus ofertas a las siguientes empresas: Datum, S.A. de C.V., SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V., Sysde, S.A. De C.V., High TechCorporation, S.A. de C.V. Datasoft y Creativa Consultores, S.A. de C.V., además de publicarse los referidos términos en el sitio de compras del gobierno; 3. Que se recibió consultas sobre los términos de referencia, entre ellas, una solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto, la cual fue evaluada por la Gerencia de Tecnología, quien considera posible acceder a la solicitud de los oferentes; 4. Que a partir de la solicitudes efectuadas por los oferentes, la Gerencia de Tecnología y UACI propusieron oportunamente cambios a los términos de referencia relativos a las cláusulas denominadas "PLAZO" y "FORMA DE PAGO". De igual forma se agrega, a solicitud de la Gerencia de Tecnología, una enmienda a la cláusula denominada "CONTRATO" las cuales se detallan en cuadro anexo al presente punto de acta y que forma parte integrante de la misma; 5. Que la Gerencia de Tecnología y la UACI recomiendan la modificación a los términos de referencia. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: 1. Autorizar la modificación a los términos de referencia del proceso de libre gestión LG-67/2014 Suministro de Servicios para la Migración del Sistema Core Bancario del Banco de Desarrollo de El Salvador\*; 2. Encomendar a la Jefe UACI para que notifique del cambio a todos los oferentes .--

## PUNTO IX







Fin de Sesión No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este		
mismo dia, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes		
Oscar Eduardo Lindo	Diuora Margarita Cubias	Roxana Patricia Abrego
Vie Warder S Vilma Riyas de Mengoza	Theimo Patriclo Alfaro	Carlo Giovanni Berti
Miguel Antonio Chorro	Huuun g Karta Maria Galdamez	Adalberto Elias Campos